

FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA EL COMERCIO DE BALEARES

Palma de Mallorca, 11 de mayo de 2026

Estimados asociados y estimadas asociadas,

El pasado viernes se procedió a la firma del nuevo Convenio Colectivo Laboral para el Comercio de las Illes Balears 2026-2030, alcanzándose un acuerdo entre las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector que garantiza estabilidad, seguridad jurídica y paz social para los próximos cuatro años.

La negociación de este convenio ha venido marcada por unas circunstancias especialmente singulares y complejas. Durante el proceso negociador ha pendido la inminente firma de un convenio estatal específico para determinados subsectores vinculados al textil, confección, calzado y equipamiento del hogar, lo que podía provocar una fragmentación del marco regulador aplicable a numerosas empresas radicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Dicha situación podía derivar en diferencias sustanciales entre empresas y personas trabajadoras que desarrollan su actividad en un mismo territorio, generando desigualdades en materias laborales y retributivas dentro del propio sector comercial balear.

Conscientes de esta realidad, las partes negociadoras han trabajado para dotar al nuevo convenio de la máxima solidez jurídica posible en materia de ámbito funcional y territorial, con el objetivo de preservar un marco homogéneo de relaciones laborales para todas aquellas empresas y personas trabajadoras que desarrollan efectivamente su actividad en las Illes Balears, con independencia de que se trate de grupos empresariales nacionales, multinacionales o sociedades con domicilio social fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

La negociación ha sido liderada, en representación empresarial, por AFEDECO como organización mayoritaria del sector comercial balear y, por la parte sindical, por UGT, contando igualmente con la participación y colaboración del resto de organizaciones empresariales y sindicales presentes en la mesa negociadora.

Aunque la legitimación suficiente para la firma del convenio podía haberse articulado únicamente a través de las organizaciones mayoritarias, se ha considerado prioritario favorecer un proceso ampliamente participativo y representativo del conjunto del sector.

El convenio tendrá una vigencia de cuatro años y contempla los siguientes incrementos salariales:

- 4,5% el primer año
- 3,5% el segundo año
- 3% el tercer año
- 3% el cuarto año

Ello supone un incremento acumulado del 14% durante la vigencia del convenio.

Asimismo, se ha pactado una cláusula de revisión salarial limitada, de manera que, si el IPC acumulado durante los cuatro años superase el 14%, se aplicará una revisión máxima adicional de hasta un 1%.

Este acuerdo debe valorarse además en el contexto actual de negociación colectiva. Sectores como la hostelería han alcanzado incrementos salariales del 13,5% en tres años y, en el caso del metal, las propuestas actualmente existentes se sitúan ya en torno al 14% en tres años.

El convenio firmado para el comercio balear puede calificarse, por tanto, como un acuerdo equilibrado y razonable, que compatibiliza la necesaria preservación de la viabilidad económica de las empresas con el mantenimiento del poder adquisitivo de las personas trabajadoras en un contexto de elevada inflación y fuerte incremento generalizado de costes.

Debe destacarse igualmente que el acuerdo alcanzado no incorpora nuevas cargas estructurales relevantes para las empresas en materias especialmente sensibles como jornada, distribución irregular del tiempo de trabajo, nuevos pluses o ampliaciones significativas de derechos convencionales, lo que ha permitido acelerar la negociación y alcanzar un marco de estabilidad especialmente necesario para el sector.

Al mismo tiempo, el texto convencional ha debido adaptarse a las importantes modificaciones legislativas y jurisprudenciales producidas desde la firma del anterior convenio en el año 2019.

En este sentido, se han revisado y actualizado diversos preceptos para adecuarlos a la normativa laboral actualmente vigente, así como a los criterios establecidos tanto por el Tribunal Supremo como por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, reforzando con ello la seguridad jurídica y evitando futuras controversias interpretativas.

Asimismo, se han incorporado aquellas materias cuya inclusión viene exigida por la normativa vigente, especialmente en cuestiones relacionadas con igualdad, diversidad, derechos LGTBI, protocolos derivados de situaciones catastróficas y otras obligaciones legales recientemente aprobadas.

Aunque ello ha supuesto una ampliación considerable del contenido del texto convencional, las partes han considerado prioritario recoger de forma expresa dichas



materias para favorecer la máxima claridad posible en las relaciones laborales del sector y evitar incertidumbres tanto para las empresas como para las personas trabajadoras.

En términos generales, consideramos que el nuevo convenio colectivo representa un acuerdo positivo para el conjunto del comercio balear, no solo por el equilibrio económico alcanzado, sino también por la estabilidad y paz social que aporta al sector durante los próximos cuatro años.

Recibid un cordial saludo.

Antonio Vilella Paredes

Secretario General-Gerente

AFEDECO